



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190 -2018-MPC

Cusco, 13 JUL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 001-HEPC/OPL/OGPPI/MPC-2018, emitido por la Planificadora de la Oficina de Planeamiento; Informe N° 062-OGPPI/GMC-2018, presentado por el Director de la Oficina de Planeamiento; Informe N° 129-OGPPI/GMC-2018, del Director de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 562-OGAJ/MPC-2018, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

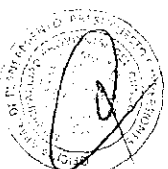
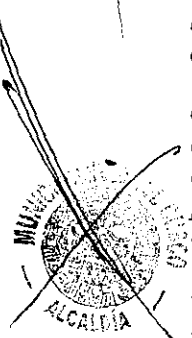
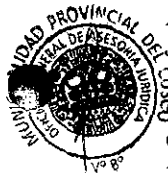
Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

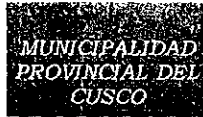
Que, el literal 6° del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 43° del citado cuerpo normativo, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de modernización de la gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, como alcance modernizar la Gestión Pública, siendo una responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno; agregando que cualquier esfuerzo que apunte a elevar los niveles de desempeño de las entidades del Estado a favor de los ciudadanos, debe involucrar a los diversos sectores y niveles de gobierno. Asimismo señala en su sección 2.3 como objetivo general "Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país", desarrollando además objetivos específicos, siendo el cuarto "Implementar la Gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ciudadanos y empresas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 429-2015-PCM, de fecha 24 de Setiembre de 2015, se aprobó el Plan de Acción para la implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en la Municipalidad Provincial del Cusco 2015 – 2016, la misma que en su numeral 5.1.3 establece como objetivo la Gestión por Procesos y la Simplificación Administrativa;

Que, según Informe N° 001-HEPC/OPL/OGPPI/MPC-2018, la Planificadora de la Oficina de Planeamiento, solicita la conformación del Equipo Técnico para la Implementación de la Gestión por Procesos y la aprobación del Plan de Trabajo para la Implementación de la Gestión por Procesos de la Municipalidad Provincial del Cusco, (...);

Que, de acuerdo al Informe N° 062-OGPPI/GMC-2018, el Director de la Oficina de Planeamiento, solicita la conformación del Equipo Técnico para la Implementación de la Gestión por Procesos y la aprobación del Plan de Trabajo para la Implementación de la Gestión por Procesos de la Municipalidad Provincial del Cusco; recomendando además, que deben ser aprobados mediante Resolución;

Que, con Informe N° 129-OGPPI/GMC-2018, el Director de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, señala que en cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción de la Política de Modernización de la Gestión Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco, se requiere la implementación de la Gestión por Procesos, con dicho fin se deberá conformar un Equipo Técnico para conducir el proceso de implementación de la Gestión por Procesos;

Que, a través del Informe N° 562-OGAJ/MPC-2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la designación del Equipo Técnico con la finalidad de implementar la Gestión por Procesos;

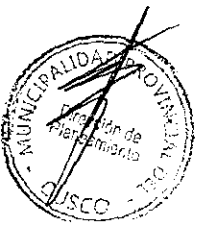
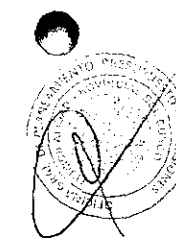
Que, estando a lo expuesto y teniendo en cuenta la metodología de la Gestión por Procesos y los lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en la Entidad de la Administración Pública, resulta siendo procedente designar el Equipo Técnico para la Implementación de la Gestión por Procesos y la aprobación del Plan de Trabajo de la Implementación de la Gestión por Procesos de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico para la Implementación de la Gestión por Procesos y el Plan de Trabajo de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Presidente del Equipo Técnico	✓ Gerente (a) Municipal
Secretario Técnico	✓ Director (a) de la Oficina de Planeamiento.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Miembros del Equipo Técnico	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Director (a) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones. ✓ Gerente (a) de Desarrollo Urbano y Rural. ✓ Gerente (a) de Desarrollo Humano y Social. ✓ Director (a) de la Oficina General de Administración. ✓ Director (a) de la Oficina de Informática. ✓ Director (a) de la Oficina de Presupuesto. ✓ Director (a) de la Oficina de Programación Multianual Inversiones. ✓ Especialistas de la Oficina de planeamiento.
-----------------------------	--

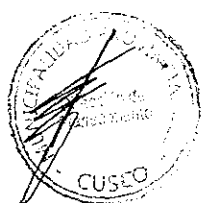
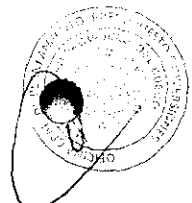
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al citado Equipo Técnico, cumplir las siguientes funciones:

- ✓ Participar en las capacitaciones y talleres (fortalecimiento de capacidades) en Gestión por Procesos.
 - ✓ Brindar asistencia técnica a todos los órganos y unidades orgánicas de la Entidad para la implementación de la Gestión por Procesos.
- Desarrollar el mapa de procesos de la Entidad en forma coordinada con todos los órganos y unidades orgánicas.
- Promover la formulación y actualización de los Manuales de Gestión por Procesos y Procedimiento, así como revisarlos y emitir pronunciamiento técnicos previos a la aprobación de dichos manuales.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para la Implementación de la Gestión por Procesos de la Municipalidad Provincial del Cusco, para su cumplimiento por dicho Equipo Técnico y por todos los servidores públicos de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
ALCALDÍA
 CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
 Patrimonio Cultural de la Humanidad
 Emerson W. Loaliza Peña
SECRETARIO GENERAL





Informe de Análisis - Tabla N°04 según Manual Metodológico 2

Tabla N°05 2

Tabla N°06 2

Analizar el propósito de la entidad: Revisión de la misión, visión, objetivos, políticas, planes, estrategias y fines institucionales. (Elaboración de la Tabla N°04 - Matriz cliente producto)

a) Elaboración de la Tabla N°05- Procesos de la entidad - Nivel 0 (Manual Metodología GxP) 2

b) Elaboración de la Tabla N°06 - Procesos de la entidad - Nivel 1 (Manual Metodología GxP) 2

3.2 Elaborar mapa de procesos actuales

Elaborar Mapa de Procesos Nivel 0 de acuerdo a la Tabla N°09 del Manual Metodológico - Elementos del Mapa de Procesos

Gráfico de Mapa de Procesos 2

Tabla N°11 2

a) Elaboración del Gráfico de Mapa de Procesos 2

b) Elaboración de la Ficha Técnica el Proceso Nivel 0 - de acuerdo a la Tabla N°11 1

Segunda capacitación a toda la entidad (09 de agosto)

Segunda asistencia técnica dirigido al equipo técnico (Consultoría) (09 de agosto) 1

Mapa de procesos nivel 2 y nivel 3 1

Mapro nivel 2 y 3 1

Mapro nivel 2 y 3 1

Mapro nivel 2 y 3 1

a) Proceso piloto: Limpieza Pública

b) Proceso piloto: Seguridad Ciudadana

c) Proceso piloto: Contrataciones

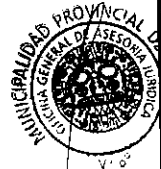
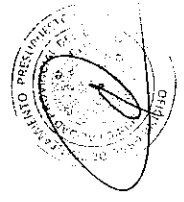
Tabla N°07 1

Tabla N°08 1

Elaboración de la Tabla N°07 - Procesos de la entidad - Nivel 2 (Manual Metodología GxP) 1

Elaboración de la Tabla N°08 - Clasificación de Procesos y Revisar y aprobar los Manuales de Gestión de Procesos y Procedimientos de cada uno de los procesos del Nivel 0 1

Informe 1



3.3 Describir los procesos de la entidad

Elaboración del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos (Contiene la descripción del procesos de nivel 0 hasta el nivel N) de acuerdo a la Tabla N° 12 según Manual Metodológico	Manual de Gestión de Procesos	1
a) Elaboración de diagrama de bloques de acuerdo al gráfico N°15 - Diagrama de Bloques según Manual Metodológico	Diagrama de bloques	1
b) Elaboración de las fichas de procesos de nivel 1, 2 hasta el penúltimo nivel , de acuerdo a las Tablas N°13 y N°14 del Manual Metodológico	Fichas de procesos	1
c) Elaboración de ficha de procedimiento para cada proceso del nivel N , de acuerdo a la Tabla N°15 - Modelo de Ficha de Procedimiento según Manual Metodológico	Fichas de procedimientos	1
d) Elaboración de Diagramas de Flujo de cada procedimiento	Diagramas de flujo	1
Aprobación de los Manuales de Gestión de Procesos y Procedimientos	Documento de Aprobación de Manual de Gestión de Procesos	1
ETAPA III: MEJORA DE LOS PROCESOS		
3.1 Medir, analizar y evaluar los Procesos de acuerdo al Modelo de Ficha del Indicador - Tabla N°16 - Modelo de Ficha del Indicador	Informe de Análisis	1
3.2 Mejorar los Procesos	Informe de Mejora	1
3.3 Documentar los procesos mejorados	Documentación	1
3.4 Institucionalizar la Gestión por Procesos	Protocolos	1

Legenda:

- 1 Pendiente
- 2 En proceso
- 3 Realizado

